



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Rad. 2016-00094 (084)**

Obre en autos el acta de inmovilización y el acta de inventario, allegadas por la Policía Nacional que dan cuenta de la aprehensión del vehículo objeto de medida cautelar, las cuales se le ponen en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que no se aportó la documentación completa de la diligencia ordenada para la retención del rodante, se ordena oficiar al Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional Metropolitana de Cartagena de Indias, para que allegue la documentación completa de la mencionada captura.

Por secretaría ofíciase de conformidad y por la parte actora tramítense el documento ordenado, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

**Notifíquese,**

  
**YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS  
JUEZ**

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veintidós (22) de Julio de 2022

Por anotación en el Estado No. 119 de esta fecha

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

**YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**